

RENTAS Y PATENTES

RÍO BUENO, Agosto 30 de 2019



EXENTO N° ³⁶⁹⁶ y VISTOS:

ID DOC: 350803

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

TENIENDO PRESENTE

1. - Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
- 2.- La Ley de Rentas Municipales de 1979 y sus modificaciones.
- 3.- La Ordenanza Municipal de Cobro de derechos.
- 4.- La conformidad de los antecedentes presentados por el contribuyente.

CONSIDERANDO

- 1.- La solicitud de Patente comercial presentada por el Sr. Mario Bravo Urdeneta, cédula de Identidad N° 26.504.256-2.

DECRETO

- 1.- **AUTORIZASE** el funcionamiento de la patente comercial de giro peluquería y barbería, a nombre del contribuyente antes individualizado, en calle San Martín N°1249 de esta comuna.
- 2.- El contribuyente deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes.
- 3.- Ingrése las modificaciones en el Rol de Patentes correspondiente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.

